



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 076-2015-MDC.A.

CASTILLA, 21 de enero de 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 3888-G.M., presentado por el ex servidor municipal ERICK ESTEVES MEZQUITA, mediante el cual solicita pago por Vacaciones no Gozadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de Visto, el ex trabajador municipal Erick Esteves Mezquita, recurre a esta administración solicitando Pago de Vacaciones No Gozadas, pues indica que ha laborado en esta administración bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, con Informe Nº 374-2014-MDC-SGRH-ESCyARCH Nº 361-2014-MDC-GAYF-SGRH el área técnica de esta administración de la Subgerencia de Recursos Humanos, dan a conocer que el recurrente tiene una liquidación por descanso físico no gozado de 31 meses 05 días, correspondiéndole una compensación S/. 2,388.26 por lo que recomienda se emita la resolución de reconocimiento y pago por dicho concepto;

Que, con Informe Nº 1152-2014-MDC-SGRH-REM, el Coordinador de Remuneraciones y Escalafón ha practicado la siguiente Liquidación:

LIQUIDACION DESCANSO FISICO NO GOZADO (CAS)

I) Periodos de Contratación

- A) Del 15/02/2012 al 31/12/2012 : 10 meses, 15 días
B) Del 01/01/2013 al 31/12/2013 : 12 meses, 00 días
C) Del 01/02/2014 al 20/10/2014 : 08 meses, 20 días
Tiempo Acumulado Interrumpido : 31 meses, 05 días
Durante los años 2012 - 2013 y 2014

II) Periodo Liquidación

- A) Del 15/02/2012 al 14/12/2013 : 12 meses (01 año), 00 d
Última Rem. Percibida a Feb-2013 por S/.850.00 (100 %)
C) - Rem -Feb-2013 -S/ 850 (100%) * 12 = 70.83 x 12 m = S/ 850.00
A) Del 15/02/2013 al 30/12/2013 : 10 mes, 15 d
B) Última Rem. Percibida a Dic-2013 Por S/. 850.00 (100%)
C) - Rem -Dic -2013 -S/ 850. (100 %) * 12 = 70.83 x 10 m = 708.30
S/ 70.83 c/m *30 Días = S/. 2.36 x 15 d = 35.40

III) Periodo Liquidación

- A) Del (01/02/2014) Al 20/10/2014 : 08 meses, 20 días
B) Última Rem. Percibida a Set -2014 por S/ 1,100.00
S/ 1,100.00*12=91.67c/mx08 meses = 733.36
S/.91.67 c/m *30 días = S/3.06x20 días = 61.20

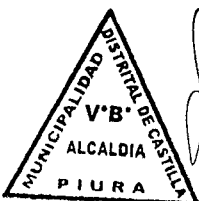
BASE LEGAL

D Ley Nº 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales. Artículo 6 – Contenido INC – F.
Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

MONTO TOTAL:

S/. 2,388.26;

Que, por los fundamentos antes expuestos la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 023-2015-MDC-GAJ, Opina que se debe reconocer el derecho al período no gozado y trunco por descanso físico al recurrente, durante el período laborado de 31 meses, 05 días, por un monto de S/. 2.388.26, esto bajo los alcances del D. Leg. 1057 su Reglamento y sus modificaciones, Por lo que recomienda que se emita la resolución de reconocimiento y pago por el monto liquidado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 076-2015-MDC.A.

CASTILLA, 21 de enero de 2015

Que, con Informe Nº 775-2014-MDC-GPP-SGP, el Sub Gerente de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad para asumir el respectivo gasto según se detalla:

- Clasificador: 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicio
- La Liquidación que le corresponde asciende a la suma de S/. 2,388.26 (Dos Mil Trescientos ochenta y ocho y 26/100 Nuevos Soles)

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fechas 19 y 20 de enero de 2015, indican que de la revisión efectuada, el recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar procedente la petición formulada por el ex trabajador municipal **ERICK ESTEVES MEZQUITA**, en consecuencia otórguese el monto de S/. S/. 2,388.26 Dos Mil Trescientos Ochenta y ocho y 26/100 Nuevos Soles) por pago de **Vacaciones no Gozadas** por el periodo de 31 meses y 05 días, laborados en los años 2012, 2013 y 2014 por trabajo efectivo acumulado como consecuencia de la renovación a la cual ha estado sujeto su contrato y en mérito a los considerados expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

